

20

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga,

D 3 AGO 2020

Teniendo en cuenta que mediante auto del 11 de mayo de 2020 este despacho dio inicio al trámite previsto en el artículo 477 del C.P.P., en contra de los sentenciados **LUIS ALBERTO Y JHON ELVER VILLABONA SIERRA, ofíciense** a la Defensoría de pueblo para que informe al despacho si la abogada Martha Rocío Correa Romero continua como apoderada de los condenados en mención o de lo contrario, en aras de garantizar el derecho de defensa de los condenados, se dispone la designación inmediata de un defensor público.

Una vez realizado el trámite correspondiente ingrésese el expediente al despacho de manera inmediata para decidir.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ELEÁZAR MARTÍNEZ MARÍN

Juez